ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MORÓN DE ALMAZÁN

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 18 de diciembre de 2012 del expediente de Modificación de Créditos número 1/2012 y modificación de créditos nº 2/2012 para concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:

	Programas	*Capítulo*	*Descripción*	*Euros*
Modif. nº 1	Área gasto 9	131	Personal laboral temporal	13.000
Modif. nº 2	Área gasto 9	160	Cuotas sociales	5.000
			Total de las modificaciones	18.000

ESTADO DE INGRESOS:

	Concepto	*Descripción*	*Euros*
Modif nº 1	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	13.000
Modif nº 2	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	5.000
		Total de las modificaciones	18.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Morón de Almazán, 28 de enero de 2013.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 241

BOPSO-16-08022013